

NORMATIVA GUARDIAS RESIDENTES

Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEHSN699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

NORMATIVA GUARDIAS RESIDENTES 2025

La actividad en turno de guardia supone una parte muy importante del período de formación de los residentes. Es necesario el establecimiento de unas normas básicas para todos los residentes del Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres (CHUC) y una ordenación de las guardias que se realizan en Servicios de Urgencias donde confluyen residentes de distintas especialidades.

SITUACIÓN ACTUAL ADJUNTOS DE GUARDIA

A- SERVICIO DE URGENCIAS

El Servicio de Urgencias (SU) del CHUC (H° San Pedro de Alcántara y H° Universitario de Cáceres) dispone de dos puertas de urgencias en las que se atienden todos los procesos urgentes de todas las Especialidades, tanto Médicas como Quirúrgicas. Ambos servicios de urgencias son unidades de atención polivalente.

El Servicio de urgencias del Hospital San Pedro de Alcántara (HSPA) se distribuye de la siguiente manera:

1. Área de Clasificación o Triage
2. Consultas de Urgencias Pediátricas (2)
3. Consultas de urgencias generales (9)
4. Área de tratamiento (sillones)
5. Área de observación (12 camas)
6. Sala de emergencias y pacientes críticos (2 zonas de trabajo)
7. Sala de curas

El Servicio de urgencias del Hospital Universitario de Cáceres (HUC) se distribuye de la siguiente manera:

1. Área de clasificación o Triage
2. Consultas quirúrgicas: ORL (1), OFT (1), GINE (1), URO (1), Traumatología (2 + sala de yesos)
3. Consultas de urgencias generales (4)
4. Área de tratamiento (2): sillones y camillas
5. Área de observación (15 camas) y sala de parada de la OBS.
6. Sala de emergencias y pacientes críticos (2 zonas de trabajo)
7. Sala de curas

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 2/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEHSN699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

B- GUARDIAS PRESENCIA FÍSICA

H° Universitario de Cáceres (HUC)

- M. Interna: M. Interna, Geriátría, Oncología, Endocrinología, Reumatología
- Cirugía General (x2)
- Traumatología
- Anestesiología (x3)
- Neurocirugía
- Medicina Intensiva

H° San Pedro de Alcántara (HSPA)

- Cardiología
- Hematología
- Medicina Intensiva
- Medicina Interna: M. Interna, Geriátría, Oncología, Endocrinología,
- Microbiología (hasta las 22 horas)
- Laboratorio (24 horas)
- Nefrología (hasta las 22 horas, luego localizada)
- Neumología
- Neurología
- Ginecología (x2)
- Anestesiología
- Pediatría (x2)
- Neonatología
- Radiología
- Psiquiatría

C- GUARDIAS LOCALIZADAS CHUC

- Oftalmología
- Cirugía Plástica
- Hemodinámica
- Endoscopias digestivas (Aparato digestivo)
- Urología
- Otorrinolaringología
- Cirugía Pediátrica
- Cirugías General (HSPA)
- Hematología (HUC)
- Traumatología (HSPA)
- Radiología Intervencionistas (HUC)
- Farmacia

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 3/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEHSN699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

GUARDIAS DE RESIDENTES DEL CHUC

ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DE LA GUARDIAS

El número máximo de guardias que permite el Ministerio de Sanidad es 7 guardias mensuales.

El número máximo de guardias para residentes Intrahospitalarios será de 66 al año (6 guardias/mes) para R5 y residentes en su último año de residencia y de 55 al año (5 guardias /mes) para R4, R3, R2 y R1.

Los residentes MIR de MFYC, harán 4 guardias al mes, según programa de la especialidad publicado en Julio de 2024. La quinta guardia será de carácter voluntario.

El número máximo de guardias para los EIR será de 44 al año. (4 guardias/mes)

No hay limitación de festivos al mes.

En el CHUC comenzarán la guardia a partir de las 15:00 h los días y a las 9:00h los fines de semana y festivos. Las guardias en puestos de Medicina Interna, en otras áreas médicas y en el área quirúrgica comenzarán a las 15:00h los días laborables y a las 10:00h, los fines de semana y festivos.

Las guardias se deben firmar antes de las 17:00 horas los días laborales, y antes de las 11:00 horas los días festivos.

Las guardias de los residentes se distribuyen en los siguientes grupos:

A. Residentes Extrahospitalaria:

- Medicina de Familia y Comunitaria (MFYC).

B. Residentes Intrahospitalaria:

B.1 Área Médica

- Alergología,
- Aparato Digestivo,
- Cardiología,
- Geriatria,
- Hematología,
- Medicina Interna,
- Nefrología,
- Neumología,
- Neurología,
- Oncología médica,
- Endocrinología.

B.2 Área Quirúrgica

- Anestesiología y Reanimación,
- Cirugía General,
- Cirugía Ortopédica y Traumatología,
- Cirugía Plástica,
- Obstetricia y Ginecología,
- Neurocirugía,
- Oftalmología,
- Otorrinolaringología
- Urología.

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 4/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYHSN699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

B.3 Otras Especialidades

- Anatomía Patológica,
- Inmunología,
- Farmacia Hospitalaria.
- Medicina Intensiva,
- Medicina preventiva,
- Pediatría,
- Psicología clínica.
- Psiquiatría,
- Radiología.

C. Especialidades de Enfermería

- Enfermería del Trabajo.
- Enfermería Familiar y comunitaria
- Enfermería Geriátrica.
- Enfermería Pediátrica.
- Enfermería salud mental.

La supervisión de los residentes queda definida en el **REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero**, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, en concreto en el **CAPÍTULO V Deber general de supervisión y responsabilidad progresiva del residente, en el Artículo 15. La responsabilidad progresiva del residente.**

“Artículo 15. La responsabilidad progresiva del residente.

1. *El sistema de residencia al que se refiere el artículo 20 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, implica la prestación profesional de servicios por parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud.*

Dicho sistema formativo implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.

2. *La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada. Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año.*

3. *La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá carácter progresivo. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias. En todo caso, el residente, que*

5

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 5/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEH5N699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



tiene derecho a conocer a los profesionales presentes en la unidad en la que preste servicios, podrá recurrir y consultar a los mismos cuando lo considere necesario.

4. Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés. Dichos protocolos se elevarán a los órganos de dirección del correspondiente centro o unidad para que el jefe de estudios de formación especializada consensue con ellos su aplicación y revisión periódica.”

La mencionada normativa adjudica a las Comisiones de Docencia locales la elaboración de este plan de supervisión. Esta es la razón por la que desde la Comisión de Docencia hemos considerado necesario realizar una serie de modificaciones en la organización de las guardias del CHUC, con el fin de aumentar el rendimiento y garantizar la supervisión de residentes, especialmente de los residentes de primer año.

A. GUARDIAS DE RESIDENTES EN UNIDAD DE URGENCIAS

Durante la formación del residente, este debe adquirir los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para la atención del paciente con patología urgente. Su periodo de formación en la Unidad de Urgencias es muy importante por la diversidad y el volumen de pacientes, siendo una pieza clave en la docencia y formación del Médico Residente.

La formación implica la asunción de responsabilidad de manera progresiva durante su estancia en la unidad de urgencias. Este nivel de responsabilidad supone, de forma paralela, que la supervisión realizada por los médicos adjuntos será decreciente a medida que se avance en la adquisición de los conocimientos y habilidades previstas en la formación hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de su especialidad. Según vayan avanzando en madurez, los residentes de últimos años colaborarán con los adjuntos en la docencia y supervisión de los residentes con menor experiencia.

“Siempre que no exista actividad asistencial durante la guardia, prestarán apoyo al área correspondiente del servicio de Urgencias para atender su especialidad, cuando las necesidades del servicio lo requieran”

Los residentes de estas áreas comunicarán/confirmarán al inicio de la guardia (15:00h en días laborables y 9:00 h en sábados, domingos y festivos), su presencia al Adjunto asignado en Consulta de Clasificación/Triaje (51307) y a Centralita para una mejor organización de las necesidades asistenciales de la guardia.

Si algún residente de cualquier área que este de guardia es llamado desde el Servicio de Urgencias (HSPA/HUC) o desde otro servicio, para valorar y/o atender a un paciente, y dicho residente no acudiera al Servicio de Urgencias se le abrirá un expediente informativo (que podría terminar en expediente sancionador) por la Comisión de Docencia.

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 6/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEH5N699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

1.- RESIDENTES DE 1º AÑO:

R1 IH (55 guardias/año, 5 guardias /mes)

R1 de MFYC (44 guardias/año, 4 guardias/mes). 5ª guardia voluntaria

La supervisión del residente de primer año se llevará a cabo por los médicos adjuntos de la Unidad de Urgencias que visarán por escrito las altas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año. Supervisarán las situaciones en las que el residente solicita la mediación o interlocución con un Adjunto de otro servicio.

Se designará el facultativo de guardia responsable de la tutorización de cada residente durante su estancia en la Unidad.

2.- RESIDENTES DE 2º AÑO:

R2 IH (55 guardias/año, 5 guardias /mes)

R2 de MFYC (44 guardias/año, 4 guardias/mes). 5ª guardia voluntaria

Con objeto de intentar compatibilizar al máximo la actividad docente con la asistencial, se dispondrá que los R2 tendrán como actividad prioritaria la asistencia en Urgencias de aquellos pacientes que más en relación estén con su especialidad, si bien eso no irá en detrimento de una actividad laboral más global en determinados momentos de la guardia, según la presión asistencial y la distribución uniforme y equitativa de tareas entre los componentes de la guardia de Urgencias, ya que se considera que la formación hospitalaria debe ser lo más multidisciplinar posible para completar tanto una formación médica general como especializada.

Este concepto de formación se encuentra en la línea y tendencia que hoy tanto se propugna como formación del futuro MIR, con "un inicio de tipo troncal generalizado y posterior formación especializada "

3.- RESIDENTES DE 3º AÑO:

R3 IH (55 guardias/año, 5 guardias/mes)

R3 de MFYC (44 guardias/año, 4 guardias/mes). 5ª guardia voluntaria

Los residentes de tercer año que realizan guardias en Urgencias (consultas u observación según distribución de puestos de trabajo que se organizará equitativamente), son los residentes de las especialidades del área médica (Intrahospitalarias y Extrahospitalarias-MFYC). Estos residentes son los que deben asistir con prioridad a los pacientes más críticos y por lo tanto los candidatos a Box de Vitales. Ejercerán su labor controlando, necesidades del momento y en colaboración con los Adjuntos. Colaborarán en la supervisión de los otros MIR, especialmente en las dudas sobre las patologías más banales.

La labor de los residentes de tercer año en puesto de Observación consistirá en el manejo de los pacientes desde el principio hasta el destino final del mismo: revisión de anamnesis, valoración de la situación, conocimiento de las pruebas solicitadas, revisión de tratamientos pautados e indicación de otros que se consideren en función de la patología del paciente, revisión y valoración de los resultados analíticos así como control y tratamiento de las disfunciones que se observan en los mismos y todas aquellas otras actuaciones necesarias hasta decidir su destino final: alta hospitalaria, remisión a consultas externas, solicitar valoración a los facultativos de guardia de presencia física cuando consideren indicado el ingreso hospitalario.

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 7/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYHNS699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



4.- RESIDENTES DE 4º AÑO:

R4 IH (55 guardias/año, 5 guardias/mes)

R4 de MFYC (44 guardias/año, 4 guardias/mes). 5ª guardia voluntaria

Los residentes de cuarto año que realizan guardias en Urgencias son los residentes de las especialidades del área médica (Intrahospitalarias y Extrahospitalarias-MFYC).

Los residentes de cuarto año son los que deben asistir con prioridad a los pacientes más críticos y por lo tanto los candidatos a Box de vitales. Ejercerán su labor controlando, necesidades del momento y en colaboración con los Adjuntos.

La labor de los residentes de cuarto año en puesto de OBSERVACIÓN consistirá en el manejo de los pacientes desde el principio hasta el destino final del mismo: revisión de anamnesis, valoración de la situación, conocimiento de las pruebas solicitadas, revisión de tratamientos pautados e indicación de otros que se consideren en función de la patología del paciente, revisión y valoración de los resultados analíticos así como control y tratamiento de las disfunciones que se observan en los mismos y todas aquellas otras actuaciones necesarias hasta decidir su destino final: alta hospitalaria, remisión a consultas externas, solicitar valoración a los facultativos de guardia de presencia física cuando consideren indicado el ingreso hospitalario.

Según las necesidades del servicio y/o la presión asistencial del momento asistirán pacientes pendientes de ver y que sean candidatos para ubicarse en observación.

Colaborarán en la supervisión de los otros MIR, especialmente en las dudas sobre las patologías más banales.

Tendrán un adjunto asignado durante la guardia para consulta de los casos complejos, graves o conflictivos.

5.- RESIDENTES DE 5º AÑO:

R5 IH (máximo 66 guardias/año, 6 guardias/mes)

Los residentes de quinto año del área médica realizarán todas sus guardias en su Especialidad si la tuviesen (Cardiología) o en Medicina interna (Medicina interna, Oncología Médica).

Los residentes del Área quirúrgica y de otras especialidades (Psiquiatría) realizarán todas las guardias en su especialidad.

GUARDIAS DE RESIDENTES POR ESPECIALIDAD

A. Residentes Extrahospitalaria: MEDICINA DE FAMILIA Y COMUNITARIA (MFYC).

En el CHUC comenzarán la guardia a partir de las 15:00 h los días laborables y a las 10:00h los fines de semana y festivos.

Según programa de la especialidad de MFYC, publicado en el DOE de 30 de julio de 2024.

- Atención continuada y urgencias/emergencias: de forma general, para la adquisición de las competencias relacionadas con atención continuada, urgencias y emergencias, se realizarán entre 3 y 4 guardias al mes en Atención Continuada (en atención primaria, dispositivos hospitalarios y servicios de emergencias sanitarios, como UVI móvil, 112 o 061). La quinta guardia será de carácter voluntario ajustándose a los requisitos y limitaciones que establece la normativa laboral vigente (jornada especial). La proporción de horas se recomendará con un 50 % en Atención primaria y un 50 % en Hospital y otros servicios de emergencia sanitarios.

A partir de la promoción 2024, los residentes de MFYC, R1, R2, R3 y R4 harán 4 guardias al mes (44 guardias/año). La quinta guardia será de carácter voluntario.

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 8/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEH5N699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



La planificación según el año de residencia será:

- MIR R1: Hará un total de 4 guardias al mes: 3 en urgencias de hospital y dos tardes en CS Atención primaria.
- MIR R2: Hará un total de 4 guardias al mes: 2 en urgencias hospitalaria y 2 en PAC de Atención Primaria.
- MIR R3: Hará un total de 4 guardias al mes: 2 en urgencias hospitalaria (consultas u observación según distribución de puestos de trabajo) y 2 en PAC de AP
- MIR R4: Hará un total de 4 guardias al mes: 1 en Observación de Urgencias del HSPA, 1 en I I2, y 2 en PAC de Atención Primaria.

GUARDIAS DE PEDIATRÍA: harán 12 guardias de pediatría, comenzando el primer mes de su rotación por pediatría.

GUARDIAS DE TRAUMATOLOGÍA, harán 8 guardias de traumatología, en el servicio de urgencias, fundamentalmente en patología traumatológica, después de su rotación por traumatología.

GUARDIAS EN CENTRO DE SALUD RURAL, tienen planificadas las 4 guardias mensuales en el centro de salud rural en Atención Primaria.

B. Residentes Intrahospitalarios:

B.1 Área Médica:

- ALERGOLOGÍA

- **R1:** 2 guardias/mes en Urgencias, el resto de las guardias 3 guardias/mes en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que establezca su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia. Salvo durante su rotación en pediatría (5 meses) en su periodo de R1, en donde corresponden exclusivamente 4 guardias de urgencias de pediatría con la posibilidad de añadir una guardia en Medicina Interna (HSPA y HUC) para completar 5 guardias mensuales.
- **R2:** 2 guardias /mes en Urgencias (1 en urgencias generales y 1 guardia en urgencias pediátricas), el resto de las guardias 3 guardias/mes en su Unidad Docente o en la Unidad Docente que establezca su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R3:** 2 guardias /mes en urgencias (1 en urgencias pediátricas y 1 en urgencias generales u Observación), el resto de guardias 3 guardias/mes en el servicio de Medicina Interna del CHUC (HSPA o HUC).
- **R4:** 1 guardias/mes en el área de urgencias (1 en Observación), realizarán 4 o 5 guardias/mes en el servicio de Medicina Interna del CHUC (HSPA o HUC).

- APARATO DIGESTIVO

- **R1, R2:** 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias, 3 guardias/mes podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 9/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEH5N699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



- **R3:** 1 guardia/mes en Urgencias (consultas u observación según distribución de puestos de trabajo). Resto de guardias 4 guardias/mes podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R4:** 1 guardia/mes (Observación HSPA). Resto de guardias 4 o 5 guardias/mes podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.

- **CARDIOLOGÍA**

- **R1:** 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias 3 guardias/mes en su especialidad o en la Unidad docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R2:** 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias 4 guardias/mes en su especialidad. (aprobado en CD 1/2021)
- **R3, R4 Y R5:** 6 guardias/mes en su Especialidad. (Aprobado en CD. Acta 4/2018)

- **ENDOCRINOLOGÍA**

- **R1, R2:** 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias, 3 guardias/mes podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R3:** 1 guardia/mes en Urgencias (consultas u observación según distribución de puestos de trabajo). Resto de guardias 4 guardias/mes podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R4:** 1 guardia/mes (Observación HSPA). Resto de guardias 4 o 5 guardias/mes podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.

- **GERIATRÍA**

- **R1, R2:** 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias, 3 guardias/mes podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R3:** 1 guardia/mes en Urgencias (consultas u observación según distribución de puestos de trabajo). Resto de guardias 4 guardias/mes podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R4:** 1 guardia/mes (Observación HSPA). Resto de guardias, 4 o 5 guardias/mes podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 10/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEHSN699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



- **HEMATOLOGÍA**

- **R1, R2:** 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias, 3 guardias/mes, podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R3:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente. (Aprobado en CD Acta 5/2020)
- **R4:** 5 o 6 guardias/mes en su Unidad Docente. (Aprobado en CD Acta 5/2020)

- **INMUNOLOGÍA**

- **R1:** 2 guardias/mes en Urgencias, el resto de las guardias 3 guardias/mes en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R2, R3:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R4:** 5 o 6 guardias/mes en su Unidad Docente.

- **MEDICINA DEL TRABAJO**

- **R1:** 2 guardias/ mes en Urgencias, 1 guardia/ mes en Atención Primaria y 2 guardias/mes en mes en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R2, R3:** 2 guardia/mes en Urgencias. Resto de guardias 3 guardias/mes, podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R4:** 1 guardia/mes en Urgencias (OBSERVACIÓN HSPA) y 4 o 5 módulos de Atención continuada en Centro de salud o PAC

- **MEDICINA INTERNA**

- **R1, R2:** 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias 3 guardias/mes, en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R3:** 1 guardia/mes en Urgencias (consultas u observación según distribución de puestos de trabajo). Resto de guardias, 4 guardias/mes, en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R4:** 1 guardia/mes en Urgencias, (OBSERVACIÓN HSPA). Resto de guardias 4 guardias/mes en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R5:** 6 guardias/mes en Medicina Interna (HSPA y HUC)

- **NEFROLOGÍA**

- **R1, R2:** 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias, 3 guardias/mes, podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 11/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEH5N699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



- **R3:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente. (Aprobado en CD. Acta 4/2018)
 - **R4:** 5 o 6 guardias/mes en su Unidad Docente. (Aprobado en CD. Acta 4/2018)
- **NEUMOLOGÍA**
- **R1, R2:** 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias, 3 guardias/mes, podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
 - **R3:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente. (Aprobado en CD Acta 2/2022)
 - **R4:** 5 o 6 guardias/mes en su Unidad Docente. (Aprobado en CD Acta 2/2022)
- **NEUROLOGÍA**
- **R1, R2:** 22 guardias/año (2 guardias/mes) en Urgencias. Resto de guardias (33 guardias/año, 3 guardias/mes) podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
 - **R3:** 1 guardia/mes en OBSERVACIÓN (si no hay sitio en OBS, la realizarán en su Unidad Docente), el resto 4 guardias/mes en su Unidad Docente.
 - **R4:** 5 o 6 guardias/mes en su Unidad Docente. (Aprobado en CD 1/2024)
- **ONCOLOGÍA MÉDICA**
- **R1, R2:** 2 guardias/me) en Urgencias. Resto de guardias 3 guardias/mes, podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
 - **R3:** 1 guardia/mes en Urgencias (consultas u observación según distribución de puestos de trabajo). Resto de guardias 4 guardias/mes, podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
 - **R4:** 1 guardia/mes en Urgencias (Observación HSPA). Resto de guardias 4 guardias/mes podrán realizarlas en su Unidad Docente (si las tuviera), en Medicina Interna (HSPA y HUC) o en la Unidad Docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
 - **R5:** 6 guardias/mes en su Unidad Docente (si las tuviera) o en Medicina Interna (HSPA y HUC)

B.2. Área Quirúrgica:

- **ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN**
- **R1:** de 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias 3 guardias/mes en su Unidad Docente o en la unidad docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia
 - **R2, R3:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
 - **R4:** 6 guardias/mes en su Unidad Docente

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 12/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEH5N699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



- **CIRUGÍA GENERAL**

- **R1:** de 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias 3 guardias/mes en su Unidad Docente o en la unidad docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia
- **R2, R3, R4:** Realizarán 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R5:** 6 guardias/mes en su Unidad Docente

- **CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA**

- **R1:** de 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias 3 guardias/mes en su Unidad Docente o en la unidad docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia
- **R2, R3, R4:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R5:** 6 guardias/mes en su Unidad Docente

- **CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA**

- **R1:** de 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias 3 guardias/mes en su Unidad Docente o en la unidad docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia
- **R2, R3, R4:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R5:** 6 guardias/mes en su Unidad Docente

- **NEUROCIRUGÍA**

- **R1:** de 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias 3 guardias/mes en su Unidad Docente o en la unidad docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia
- **R2, R3, R4:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R5:** 6 guardias/mes en su Unidad Docente

- **OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA**

- **R1:** 1 guardia/mes en Urgencias y el resto de las guardias 4 guardias/mes en su Unidad Docente, exceptuando durante la rotación de por el servicio de Urgencias que realizarán todas las guardias en Urgencias. (aprobado en CD. Acta 1/2021)
- **R2, R3:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R4:** 5 o 6 guardias/mes en su Unidad Docente.

- **OFTALMOLOGÍA**

- **R1:** 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias 3 guardias/mes en su Unidad Docente o en la unidad docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia
- **R2, R3:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R4:** 5 o 6 guardias/mes en su Unidad Docente.

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 13/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEHSN699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

- **OTORRINOLARINGOLOGÍA**

- **R1:** de 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias 3 guardias/mes en su Unidad Docente o en la unidad docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R2, R3:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R4:** 5 o 6 guardias/mes en su Unidad Docente.

- **UROLOGÍA**

- **R1:** de 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias 3 guardias/mes en su Unidad Docente o en la unidad docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia
- **R2, R3, R4:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R5:** 6 guardias/mes en su Unidad Docente

B.3. Otras Especialidades

- **ANATOMÍA PATOLÓGICA**

- **R1, R2, R3 y R4:** Horas de atención continuada en su especialidad según su programa formativo.

- **FARMACIA HOSPITALARIA**

- **R1, R2, R3:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R4:** 5 o 6 guardias/mes en su Unidad Docente.

- **INMUNOLOGÍA**

- **R1:** 2 guardias/mes en Urgencias, el resto de las guardias 3 guardias/mes en su Unidad Docente o en la Unidad Docente que establezca su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- **R2, R3:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R4:** 5 o 6 guardias/mes en su Unidad Docente

- **MEDICINA INTENSIVA**

- **R1:** 4 guardias/mes en Urgencias, el resto de las guardias 1 guardia/mes en Medicina Interna.
- **R2, R3, R4:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R5:** 6 guardias/mes en su Unidad Docente.

- **MEDICINA PREVENTIVA**

- **R1:** 2 guardias/mes en Urgencias, El resto realizarán módulos de atención continuada según su programa formativo, hasta que se vayan a realizar el Máster de Salud Pública.
- **R2, R3, R4:** Módulos de atención continuada según su programa formativo.

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 14/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEH5N699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

- **PEDIATRÍA:**

- **R1, R2:** 6 guardias/mes en Urgencias Pediátricas (de R1 bajo la supervisión directa de un facultativo responsable del Servicio de Urgencias Pediátricas) (aprobado en CD Acta 4/2021).
- **R3:** 5 guardias/mes en Planta de Pediatría.
- **R4:** 5 o 6 guardias/mes en Planta de Pediatría.

- **PSICOLOGIA CLÍNICA**

- **R1, R2, R3 y R4:** Horas de atención continuada en su especialidad según su programa formativo.

- **PSIQUIATRÍA**

- **R1:** 3 guardias/ mes en Urgencias y resto (2 guardias/mes) en su Unidad Docente (aprobado en CD. Acta 1/2022)
- **R2, R3, R4:** 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R5:** 5 o 6 guardias/mes en su Unidad Docente.

- **RADIOLOGÍA**

- **R1:** de 2 guardias/mes en Urgencias. Resto de guardias 3 guardias/mes en su Unidad Docente o en la unidad docente que contemple su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia
- **R2, R3:** Realizarán 5 guardias/mes en su Unidad Docente.
- **R4:** 5 o 6 guardias/mes en su Unidad Docente.

C. ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA

Los residentes de Enfermería realizarán un máximo de 4 guardias al mes, que se programarán con sujeción al régimen de jornada y descansos que establece la legislación vigente.

- **ENFERMERIA FAMILIAR Y COMUNITARIA**

- **R1:** Tienen planificadas 4 guardias al mes: 3 en PAC de atención primaria y dos turnos de tarde (7 horas) en Urgencias Hospitalaria (una en el HSPA y otra en el HUC).
- **R2:** Tienen planificadas 4 guardias al mes, 2 en PAC de AP, 1 en el servicio de I12 y dos turnos de tarde (7 horas) en el servicio de urgencias hospitalaria (una en HSPA y otra en el HUC).

En el mes de rotación rural harán las 4 guardias en el centro de salud de atención primaria.

- **ENFERMERIA SALUD MENTAL**

Los residentes de Enfermería Salud Mental del CHUC realizarán 3 guardias mensuales (2 laborales y 1 Festivo), en la Unidad de Salud Mental del HSPA, en la UHB de psiquiatría en HSPA y como responsable del DUE especialista en salud mental encargado del turno T/N o M/T/N.

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 15/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEHSN699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

- **ENFERMERIA DEL TRABAJO**

Los residentes de Enfermería del Trabajo del CHUC realizan 4 guardias mensuales

- **R1**: 3 guardias/mes (2 laborales en turno de tarde de 15:00 a 22:00 horas y 1 festivo 24 horas) en las urgencias de atención hospitalaria (HSPA-HUC) y 1 en el PAC de 24 horas en fin de semana o 17 horas si es en día de diario.
- **R2**: 3 guardias/mes (2 laborales en turno de tarde de 15:00 a 22:00 horas y 1 festivo 24 horas en 112) en las urgencias de atención hospitalaria (HSPA - HUC - 112) y 1 en el PAC de 24 horas si es fin de semana o 17 horas si es en día de diario.

- **ENFERMERIA GERIÁTRICA**

Los residentes de Enfermería Geriátrica del CHUC realizarán 5 guardias mensuales:

Durante **R1** hasta el mes de diciembre, incluido, se realizarán 3 guardias en el servicio de urgencias del HSPA. Se realizarán dos guardias de festivo de 12 horas (de 8:00 a 20:00) y 1 guardia de diario de 7 horas (de 15:00 a 22:00). Se realizarán dos guardias en la unidad de agudos de geriatría de diario de 17 horas (15:00 a 08:00).

A partir de enero de **R1** y **R2**, se realizarán 5 guardias, de ellas se realizarán 2 guardias de diario en el servicio de urgencias del HSPA de 7 horas (15:00 a 22:00). Se realizarán 3 guardias en la unidad de agudos de geriatría, dos de ellas serán de diario de 17 horas (15:00 a 08:00) y una en festivo de 24 horas (08:00 a 08:00).

De estas guardias el residente puede elegir quitarse alguna de ellas siempre previa comunicación al tutor y a docencia.

- **ENFERMERIA PEDIÁTRICA**

Los residentes de Enfermería Pediátrica del CHUC realizan guardias de presencia física en:

Urgencias de Pediatría, Unidades de Hospitalización Pediátrica, Unidad Neonatal, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) y Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP). Se programarán con sujeción al régimen de jornada y descansos que establece la legislación vigente.

- 2 guardias de 12 horas diurnas festivas (8:00 a 20:00H) en la urgencia pediátrica.
- 2 guardias de 7 horas laborales (15:00 a 22:00H) en la urgencia pediátrica.
- 2 guardias de 17 horas laborales (15:00 a 8:00) en planta de hospitalización*

* A partir del mes de Marzo del R1, se realizará una de las guardias de hospitalización en neonatología/ UCIN

DISTRIBUCIÓN GUARDIAS EN URGENCIAS

CUANDO SEA POSIBLE HABRÁ UN **MÍNIMO DE 6** MIR DIARIOS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS (HSPA y HUC): distribuidos en Observación, Puerta y puesto de Pediatría.

1- **OBSERVACIÓN URGENCIAS (12 CAMAS)**

Residente mayor (**R4-R3**) de Área Médica (Extrahospitalaria-MFYC e Intrahospitalaria).

Supervisión adjunto de Urgencias.

Esta guardia tiene prioridad sobre el resto de las especialidades (1 Residente todos los días del año).

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 16/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYHNS699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



2- CONSULTAS Y ÁREA OBSERVACIÓN AMBULANTES (sillones)

Según disponibilidad de residentes:

1 MIR-3 de Área Médica (Intrahospitalaria y Extrahospitalaria-MFYC) y **1 MIR-2** de Área Médica (Intrahospitalaria y Extrahospitalaria-MFYC), o **2 MIR-2** de Área Médica (Intrahospitalaria y Extrahospitalaria-MFYC)

2 MIR-1 (Especialidades Médicas y/o Quirúrgicas). Supervisión por Adjuntos del Servicio de Urgencias.

3- URGENCIAS PEDIATRÍA

Residente de Pediatría (R1-R2) o Residente de MFYC en rotación por Pediatría o **Residente de Alergia (R2-R3-R4)** CUANDO SEA POSIBLE.

Supervisión por adjunto del Servicio de Urgencias Pediátricas.

PUERTA URGENCIAS HSPA	2 ADJUNTOS 1 R MAYOR (R3 AMI y/o R3 AME-MFYC) + 1 R2 (Área Médica) o 2 R2 (AMI Y/O AME-MFYC) 2 R1 (Área médica y/o quirúrgica)
OBSERVACIÓN HSPA	1 ADJUNTO 1 R MAYOR (R4 AMI Y AME-MFYC). En caso necesario: R3 AMI Y AME-MFYC
URGENCIAS HUC	En el momento actual 3 ADJUNTOS 2 R2 o mayores R1 (Área médica y/o quirúrgica)
PEDIATRÍA HSPA	1 ADJUNTO R1-R2 (Pediatría) o Residente de MFYC (que esté rotando o haya rotado por Pediatría) o Residente de Alergia (R2-R3-R4)

(AMI=Área Médica Intrahospitalaria; AME=Área Médica Extrahospitalaria-MFYC)

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 17/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEHNS699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



DISTRIBUCIÓN GUARDIAS MEDICINA INTERNA EN CHUC

Cuando sea posible habrá un MINIMO diario de 2 Residentes en M. Interna en HSPA y 1 Residente en M. Interna en HUC (cuando sea posible).

Como **MÁXIMO** habrá en el HSPA: máximo 2 MIR (R2-R5) y 3 si hay un R.I y en el HUC: máximo 1 MIR (R2-R5) y 2 si hay un R.I.

Se intentará que los dos residentes de la guardia de M. Interna del HSPA no sean dos MIR-I. Siempre que sea posible se intentará que en el HSPA los MIR-I estén acompañados al menos de un MIR-3, MIR-4 o MIR-5.

OBSERVACIONES

- Como norma general (actualmente) **la duración de la guardia** es de 17 horas en los días laborables y 24 horas en los festivos. Las guardias en puestos de Urgencias comenzarán a partir de las 15:00 h los días laborables y a las 9:00h los fines de semana y festivos. Las guardias en puestos de Medicina Interna, en otras áreas médicas y en el área quirúrgica comenzarán a las 15:00h los días laborables y a las 10:00h, los fines de semana y festivos.
- **En la planificación de guardias** para un mes determinado tendrán siempre prioridad las guardias en la Unidad de Urgencias, seguidas de los puestos de Medicina Interna y posteriormente las distintas especialidades.
- Las planillas de organización de las guardias de Urgencias corresponden al Tutor de Urgencias. Las planillas correspondientes a estas guardias deberán estar siempre disponibles antes del día 15 del mes anterior y a partir de esa fecha se realizarán las planillas de guardia de cada especialidad que deberán estar disponibles antes del día 22 de cada mes. La distribución de guardias de Medicina Interna corresponde al Tutor de Medicina Interna. La distribución de guardias de otras especialidades corresponde al Tutor de cada especialidad.
Para dicha planificación se deberá comunicar, con dos meses de antelación, por correo electrónico o portal de guardias al Tutor de Urgencias y al Tutor de Medicina Interna, así como a Secretaria de Docencia, las Rotaciones Externas, vacaciones, días libres y días de formación. De no ser así NO se tendrá en cuenta su petición en la planificación y será responsabilidad del residente pedir cambios a otros residentes para que queden los puestos de guardias cubiertos.
- **Dependencia durante las guardias:**
Durante las guardias (Área de Urgencias, Medicina Interna u otras Especialidades), el residente dependerá de los adjuntos de guardia de dicha unidad, quien dispondrá el lugar y tipo de trabajo a realizar, dentro de las normas generales acordadas con la Comisión de Docencia.
- **Descanso:** Los MIR no se ausentarán del servicio sin conocimiento del adjunto responsable. Por la noche, habitualmente en el Servicio de Urgencias, se organizarán dos turnos de descanso. La hora del inicio del descanso y su duración estarán condicionadas por la carga de trabajo y la presión asistencial que exista en urgencias. La programación del descanso se organizará por los adjuntos de guardia.

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 18/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEH5N699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



- **La libranza de guardias** es un derecho perfectamente reconocido para todos los Residentes (Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud).
- “b) Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar, como mínimo, un periodo de descanso continuo de 12 horas.
- En todo caso, después de 24 horas de trabajo ininterrumpido, bien sea de jornada ordinaria que se hubiera establecido excepcionalmente, bien sea de jornada complementaria, bien sea de tiempos conjuntos de ambas, el residente tendrá un descanso continuo de 12 horas, salvo en casos de emergencia asistencial. En este último supuesto, se aplicará el régimen de descansos alternativos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.”

La exención de guardias de Urgencias para los R1 que se soliciten la convalidación del primer año y hayan realizado una especialidad que incluya guardias en Urgencias, no se producirá hasta la convalidación oficial del primer año por la Comisión de Docencia. En caso de producirse esta convalidación el residente realizará el número de guardias que le correspondan como R2.

Si el residente no solicita o no obtiene convalidación y acredita experiencia previa en Urgencias podrá realizar sus guardias en puestos con nivel mayor de responsabilidad de acuerdo con protocolo de supervisión aprobado por Comisión de Docencia y previa autorización de dicha Comisión o realizar **previa autorización de la Comisión de Docencia 1 guardia al mes en urgencias durante los 4 primeros meses de residencia, pasando en octubre a realizar guardias de su especialidad** (aprobado en CD Acta 4/2022)

- La solicitud de realizar guardias en un servicio distinto al del residente durante la rotación por esa unidad deberá realizarse por el tutor para su aprobación en la Comisión de Docencia. En CD Acta 5/2021, se aprueba que los residentes que estén rotando por servicios distintos al del residente durante ese periodo realicen al menos una guardia por dichos servicios (Cardiología, Neurología, Nefrología, Neumología, hematología y resto de especialidades médicas que tengas guardias propias y así lo soliciten).
- Los residentes que vayan a realizar **guardias en otros hospitales** por estar realizando allí una rotación externa, o que quieran **adelantar sus guardias** por que en dicha rotación externa no van a realizar guardias en el hospital que los reciba, deberá comunicar con 2 meses de antelación dicha petición a los Tutores de Urgencia y de Medicina Interna, así como a la Secretaría de Docencia, si no se realiza en estos plazos no será tenida en cuenta su petición.

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Gerente de Área de Salud	21/05/2025 09:40:32	PÁGINA 19/19
VERIFICACIÓN	FDSESS6VKDB6688LFTYEH5N699V2GT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			